

MEMORIA EXPLICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE
DE LAS MTDs PARA LA AUTORIZACIÓN
AMBIENTAL INTEGRADA DE UNA EXPLOTACIÓN
AVÍCOLA DE GALLINAS CAMPERAS EN
SINARCAS (VALENCIA)



Entrenidos 22 s.l.

Promotor: **ENTRENIDOS 22, S.L.**

Ingeniero Agrónomo: Javier Fernández Martín

Colegiado nº 2.652 por el C.O.I.A.L

Fecha: **ABRIL DE 2023**

1. DESCRIPCIÓN DE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES IMPLANTADAS

1.1 Sistemas de gestión ambiental (SGA)

MTD 1

La empresa implantará para esta nueva explotación avícola un Sistema de Gestión Ambiental en el que se incluirá un plan de gestión de ruido y un plan de gestión de olores.

Dentro del SGA se incluirán el Plan de Gestión de Estiércol, las medidas para la optimización del uso de agua y energía y las medidas para el control de emisiones de partículas y olores. De esta forma se adaptará al contenido del Plan de Gestión Ambiental que debe incluirse dentro del SIGE de la explotación, conforme al anexo V del Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.

1.2 Buenas prácticas ambientales

MTD 2

Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global, la MTD consiste en utilizar todas las técnicas que figuran a continuación:

- a) Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de las actividades

La explotación se ubicará en terrenos con la calificación urbanística de Suelo No Urbanizable, Zona Agrícola-Ganadera. Se ha elegido un emplazamiento alejado del casco urbano, en este caso más de 2 km, y protegido de los vientos dominantes.

La explotación se ubicará al oeste del casco urbano, por lo que al ser más frecuentes en el municipio los vientos de procedencia Este los olores de esta explotación son dispersados más frecuentemente en dirección contraria al casco urbano.

- b) Educar y formar al personal

El titular de la explotación se asegurará de que todas las personas que trabajan con las aves tengan una formación adecuada y suficiente garantizando el conocimiento mínimo establecido en el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.

De manera adicional, el titular de la explotación se asegurará que todas las personas que trabajan con las aves realizan, de manera periódica y, en todo caso, al menos una vez cada cinco años, cursos de adecuación de los conocimientos a los avances técnicos de la actividad, basados en las materias incluidas en el anexo IV del Real Decreto 637/2021, con una duración mínima de 10 horas.

La empresa llevará registro de todas las formaciones impartidas, incluyéndose dicho registro dentro de la documentación del SGA.

- c) Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

En la explotación avícola se dispondrá de un Plan de Emergencia Ambiental hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos.

- d) Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

Con el objeto de mantener la infraestructura necesaria y en buen estado para lograr la conformidad con los requisitos de la actividad y la protección del Medio Ambiente, la explotación dispondrá, dentro del SGA, de un plan de mantenimiento preventivo donde se marcarán las actuaciones a realizar periódicamente y la planificación de la frecuencia de las revisiones.

En caso necesario, se procederá a realizar las labores de reparación y/o mantenimiento requeridas, al objeto de asegurar que la totalidad de las edificaciones y equipamientos permanecen en buen estado y limpias.

El plan incluirá el registro de la documentación acreditativa de las revisiones realizadas.

- e) Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones

Los cadáveres se almacenarán en contenedores cerrados hasta su retirada. Los contenedores de cadáveres se ubicarán fuera del recinto vallado de la explotación en una zona acondicionada para ello, en un lugar de fácil acceso para el vehículo de transporte.

El contenedor se ubicará sobre una superficie de fácil manejo y desinfección, conforme a lo indicado en al Guía de retirada de animales muertos en explotación (MAPA. 2014)

La gestión se realizará según lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del parlamento europeo y del consejo de 21 de octubre de 2009. La explotación dispondrá en todo momento del correspondiente seguro de retirada.

El Plan de recogida y almacenamiento de cadáveres formará parte del Sistema Integral de Gestión, conforme a lo establecido en el Real Decreto 637/2021.

1.3 Gestión nutricional

MTD 3 y MTD 4

Referente a las MTD 3 y 4, la alimentación de los animales es a voluntad o *ad libitum* y se suministrará una alimentación por fases según las necesidades del periodo productivo.

De esta manera se ajustarán los niveles de proteína, calcio y fósforo en los diferentes momentos de producción, adaptándolos en la medida de lo posible a las necesidades de las aves en cada momento del ciclo de producción, reduciéndose las excreciones de nitrógeno y fósforo, y las emisiones de amoníaco, entre otros.

Los piensos suministrados tendrán un contenido bajo en proteína bruta y la dieta se complementará con aminoácidos sintéticos (lisina y metionina) y aditivos autorizados (glucanasas, xilanasas y proteasas) junto con correctores vitamínicos y minerales.

Para reducir el fósforo total excretado, además de la alimentación multifases se utilizarán como aditivos en los piensos las fitasas y se empleará en la composición de los piensos fosfato monocálcico.

1.4 Uso eficiente del agua

MTD 5

La reducción del consumo de agua de los animales no se considera práctica, considerándose generalmente como una obligación el acceso permanente al agua. Para garantizar un uso eficiente de agua en la explotación se dispondrá de registros del consumo de agua, y se ajustarán, calibrarán y repararán los equipos al periódicamente.

La detección y reparación de fugas de agua estará incluida dentro del plan de mantenimiento preventivo comentado en la MTD2.

Se emplearán bebederos de tetina con cazoleta que permiten un libre acceso de la gallina al agua, aunque sin desperdicio y recogiendo las posibles gotas sobrantes en cazoleta, contribuyendo al ahorro de agua en la explotación.

1.5 Emisiones de aguas residuales

MTD 6 y MTD 7

Para reducir la generación de aguas residuales se minimizará el consumo de agua de limpieza con la limpieza previa en seco y limpieza a alta presión, conforme a las técnicas descritas en las conclusiones de las MTD. Las aguas de lluvia no entrarán en contacto con aguas de limpieza. Las aguas residuales de la limpieza de las instalaciones se eliminarán por evaporación en las mismas durante el vacío sanitario, no generándose escorrentías o lixiviados. No existirán superficies sucias en los alrededores de las naves.

1.6 Uso eficiente de la energía

MTD 8

Para utilizar eficientemente la energía la MTD que se aplicará en el funcionamiento de la explotación consiste en:

- Utilización de aislamientos en los materiales constructivos de las naves, con cerramientos y cubierta de panel sándwich.
- Utilización de alumbrado de bajo consumo en todas las naves.
- Utilización de energías renovables (placas fotovoltaicas).

1.7 Emisiones acústicas

MTD 9

La MTD 9 No es aplicable porque no se prevén molestias por ruido dado el emplazamiento alejado de núcleos de población u otros receptores sensibles. Aun así, en el SGA se incluirá un plan de gestión del ruido.

MTD 10

En cuanto a las medidas operativas, se realizarán las tareas ruidosas en horario diurno. Las puertas de las naves permanecerán cerradas. Durante las actividades de mantenimiento se realizará la revisión y mantenimiento correcto de todos los equipos que incorporan motores, lo que evita un aumento de las emisiones acústicas asociadas a las fuentes ruidosas.

En la explotación se dispondrá de un sistema de alimentación *ad libitum*.

1.8 Emisiones de polvo.

MTD 11

Para evitar la acumulación de polvo hay extractores en todas las naves que al mismo tiempo que sacan el aire caliente también extraen polvo.

El SGA contemplará medidas para el control de emisiones de partículas y olores conforme al Real Decreto 637/2021.

1.9 Emisiones de olores

MTD 12

Tal y como se indica en las conclusiones sobre las MTD, la MTD 12 solo es aplicable en los casos en que se prevean y/o se hayan confirmado molestias a receptores sensibles, por lo que no procede en este caso. Aun así, en el SGA se incluirá un Plan de gestión de olores que incluye medidas preventivas para evitar las molestias por emisión de olores.

MTD 13

Para reducir las molestias por olores esta explotación se ubicará a más de 2 kilómetros del casco urbano más próximo. En la explotación se mantendrán las superficies y los animales secos y limpios. Se reducirá la superficie de emisión del estiércol al emplear cintas de extracción del estiércol cubiertas.

El estiércol de los alojamientos avícolas se evacuará mediante su carga directa al camión encargado del transporte hasta las instalaciones del gestor autorizado. No obstante, se dispondrá de estercoleros exteriores impermeables para emergencias, que en caso de usarse, se taparía el estiércol mediante una lona adecuada al efecto, al objeto de evitar emisiones a la atmósfera.

1.10 Emisiones del almacenamiento de estiércol sólido

MTD 14 y MTD 15

En esta explotación no se realizará ningún almacenamiento de gallinaza en el exterior de las naves. El estiércol se retirará directamente desde las naves dos veces por semana, evitándose de esta forma las emisiones del almacenamiento. Se dispondrá de estercoleros exteriores impermeables para emergencias, que en caso de usarse, se taparía el estiércol mediante una lona, con objeto de evitar emisiones a la atmósfera.

1.12 Procesado in situ del estiércol

MTD 19

La gallinaza se cargará en los camiones de retirada directamente desde las naves de puesta, no realizándose almacenamiento ni procesado del estiércol en la explotación.

1.13 Aplicación al campo del estiércol

MTD 20, MTD 21 y MTD 22

El estiércol será retirado por un gestor autorizado, no encargándose ENTRENIDOS 22, SL de su aplicación al campo. Se dispondrá de contrato de retirada del estiércol y la empresa llevará registros de las cantidades y fechas de retirada.

1.14 Emisiones generadas durante el proceso de producción completo

MTD 23

Para reducir las emisiones de amoníaco generadas durante el proceso completo de producción la MTD consiste en estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

Para esta estimación se ha empleado la hoja de cálculo “Estimación de emisiones de amoníaco y de nitrógeno retenido en explotaciones ganaderas” desarrollada por el MAPA. Se aporta con la documentación de este expediente copia de la hoja de cálculo utilizada.

Se muestra a continuación la estimación de la reducción de las emisiones de amoníaco de esta explotación frente al sistema de referencia:

| Emisiones TOTALES Amoníaco (kg/año) | | % Reducción Amoníaco |
|-------------------------------------|------------|----------------------|
| Explotación | Referencia | 51,66925 |
| 16674,83371 | 34.501,50 | |

Resulta necesario aclarar que en el cálculo de esta reducción de emisiones se ha tenido en cuenta exclusivamente el sistema de manejo en los alojamientos, ya que no se realizará almacenamiento del estiércol en la explotación y la gestión posterior del mismo se realizará por un gestor externo.

1.15 Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso

MTD 24

La MTD consiste en supervisar el nitrógeno total y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, para lo que se aplica un balance de masas teniendo en cuenta el contenido de proteína y fósforo de la dieta.

La misma aplicación informática del MAPA empleada en el caso anterior nos muestra el contenido en nitrógeno presente en el estiércol que se muestra a continuación:

| | Nitrógeno excretado | N retenido en estiércol | |
|-----------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------------|
| | Explotación (kg N / año) | Explotación (kg N / año) | Referencia* N |
| Total granja | 90.020,0 | 38.139,9 | 33.521,0 |
| Media por animal | 0,64 | 0,27 | 0,24 |
| % N sobre N excretado | 100 | 42,4 | 37,2 |

* La situación de referencia corresponden al empleo de las técnicas menos eficientes o más contaminantes.

Hay que aclarar que estos datos los proporciona la hoja de cálculo considerando que el destino del estiércol a la salida de la nave es su aplicación al campo, y considerando el sistema de aplicación al campo que viene por defecto. El estiércol se entregará como hemos indicado a un gestor no realizándose por parte de ENTRENIDOS 22 SL esta aplicación agrícola.

Anualmente se realizará un análisis de la gallinaza, determinando el contenido de nitrógeno y de fósforo total.

MTD 25

La MTD consiste en supervisar una vez al año las emisiones de amoníaco a la atmósfera, para lo que se emplea la hoja de cálculo "Estimación de emisiones de amoníaco y de nitrógeno retenido en explotaciones ganaderas" desarrollada por el MAPA, que tiene en cuenta cada etapa de la gestión del estiércol. La estimación son unas emisiones totales de amoníaco de 16.674 kg/ año. Se aporta con la documentación de este expediente copia de la hoja de cálculo utilizada.

Las emisiones de amoníaco se estimarán anualmente mediante los factores de emisión para realizar la notificación al PRTR.

MTD 26

La MTD 26 solo es aplicable en los casos en que se prevén molestias debidas al olor en receptores sensibles y/o se haya confirmado la existencia de tales molestias, por lo que no procede en este caso. La explotación dispondrá de un plan de gestión de olores, incluido en el SGA.

MTD 27

No se han implantado estos cálculos de las emisiones de polvo debido al coste de esta técnica. Se propone por tanto para esta explotación la aplicación de la MTD 27 b) "estimación usando los factores de emisión", una vez vengán determinados dichos factores por la autoridad competente.

MTD 28

No procede su aplicación.

MTD 29

La explotación llevará registros de todos los consumos, de entradas y salidas de animales, retirada de cadáveres y retirada del estiércol. Estos registros estarán disponibles en todo momento para su consulta por la administración competente.

3.1 Emisiones de amoniaco de las naves de aves de corral

MTD 31

Para la retirada de la gallinaza cada una de las naves dispondrá de unas cintas transportadoras que se dispondrán en sentido longitudinal de la nave, por debajo de cada piso de jaulas

Se producirá la evacuación de estiércol mediante cintas dos veces por semana como mínimo.

Para que surta los efectos oportunos, firmo la presente en Requena en abril de 2023.

El ingeniero agrónomo: Javier Fernández Martín